

URGENTE NULIDAD.pdf

Carlos Alberto Baquero Torres <carlosalbertobaquerotorres@gmail.com>

Vie 3/06/2022 1:37 PM

Para: Juzgado 56 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl56bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (4 MB)
URGENTE NULIDAD.pdf;

Buena tarde

Remito poder y escrito de incidente de nulidad para su trámite, proceso número 2021 00533 00, proceso de simulación de José Anibal Sabogal contra Luz Stella Sabogal y otros

Cordialmente

Carlos Alberto Baquero Torres
CC 11.407.009
TP 52584

Escaneado con CamScanner
https://cc.co/16YRyg



DOCTORA:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO

JUEZ CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

E-mail: cmpl56bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELFONO: 3418342

BOGOTA D.C.

REF PROCESO VERBAL DE SIMULACION

RADICADO No. 2021-00533-00

DE: JOSE ANIBAL SABOGAL MORA

CONTRA: LUZ STELLA SABOGAL MORA Y OTRAS

ANGIE ASTRID VELÁSQUEZ NOVOA, mayor de edad y vecina de Cáquezaa Cundinamarca, identificada con la C. de C. No. 39.731.907 expedida en esta localidad, comedidamente me dirijo a Usted con el fin de manifestarle que por medio del presente escrito otorgo poder amplio y suficiente al Doctor CARLOS ALBERTO BAQUERO TORRES, abogado en ejercicio, mayor de edad, residente y domiciliado en el municipio de Cáqueza, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.407.009 de Cáqueza y Tarjeta Profesional No. 52.584 del Consejo Superior de La Judicatura, para que me represente dentro de proceso de simulación referenciado, que cursa en el Juzgado 56 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, iniciado por JOSE ANIBAL SABOGAL MORA contra LUZ STELLA SABOGAL MORA y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE RITA MORA SABOGAL, y donde fui vinculada como LITICONSORTE CUASI NECESARIO a través de proveído calendado veintitrés (23) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Mi apoderado DR. BAQUERO TORRES, además de las facultades propias del contrato de mandato, cuenta con las especiales de recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, interponer incidentes, proponer nulidades, y en general todas aquellas necesarias para el desempeño de la gestión legal encomendada, siempre en defensa de mis derechos.

Sírvase reconocer personería a mi apoderado, en los términos y para los fines establecido en el presente escrito.

Señor Juez,

ANGIE ASTRID VELÁSQUEZ NOVOA

C.C. No. 39.731.907 de Cáqueza Cund.

C. E. Anasveno2808@hotmail.com

ACEPTO,

CARLOS ALBERTO BAQUERO TORRES

C. C. No. 11.407.009 de Cáqueza.

T.P. No. 52.584 del C. S. de la Judicatura.

C. E. carlosalbertobaquerotorres@gmail.com

CELULAR: 311 4522557





NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
PODER ESPECIAL
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
LA NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICA

Que: VELASQUEZ NOVOA ANGIE ASTRID

Quien se identificó con: C.C. 39731907

manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya. En constancia, firma nuevamente y estampa la huella. Y autorizó verificar su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Villavicencio, 2022-06-01
11:46:17

X *Angie Velasquez*
Firma

Ana de Jesús Montes Calderón
ANA DE JESUS MONTES CALDERON
NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO



www.notariadeflinea.com
Cod.: 00000000



Angie Velasquez



DOCTORA:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO

JUEZ CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

E-mail: cmpl56bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELFONO: 3418342

BOGOTA D.C.

REF PROCESO VERBAL DE SIMULACION

RADICADO No. 2021-00533-00

DE: JOSE ANIBAL SABOGAL MORA

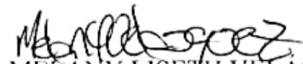
CONTRA: LUZ STELLA SABOGAL MORA Y OTRAS

MELANY LISETH VELASQUEZ NOVOA, mayor de edad y vecina de Cáquezaa Cundinamarca, identificada con la C. de C. No. 1.074.133.556 expedida en esta localidad, comedidamente me dirijo a Usted con el fin de manifestarle que por medio del presente escrito otorgo poder amplio y suficiente al Doctor CARLOS ALBERTO BAQUERO TORRES, abogado en ejercicio, mayor de edad, residente y domiciliado en el municipio de Cáqueza, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.407.009 de Cáqueza y Tarjeta Profesional No. 52.584 del Consejo Superior de La Judicatura, para que me represente dentro de proceso de simulación referenciado, que cursa en el Juzgado 56 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, iniciado por JOSE ANIBAL SABOGAL MORA contra LUZ STELLA SABOGAL MORA y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE RITA MORA SABOGAL, y donde fui vinculada como LITICONSORTE CUASI NECESARIO a través de proveído calendado veintitrés (23) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Mi apoderado DR. BAQUERO TORRES, además de las facultades propias del contrato de mandato, cuenta con las especiales de recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, interponer incidentes, proponer nulidades, y en general todas aquellas necesarias para el desempeño de la gestión legal encomendada, siempre en defensa de mis derechos.

Sírvase reconocer personería a mi apoderado, en los términos y para los fines establecido en el presente escrito.

Señor Juez,



MELANY LISETH VELASQUEZ NOVOA

C.C. No. 1.074.133.556 de Cáqueza Cund.

C. E. Melany_pocha@hotmail.com

ACEPTO,



CARLOS ALBERTO BAQUERO TORRES

C. C. No. 11.407.009 de Cáqueza.

T.P. No. 52.584 del C. S. de la Judicatura.

C. E. carlosalbertobaquerotorres@gmail.com

CELULAR: 311 4522557

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CAQUEZA, CUNDINAMARCA

Caqueza E 2 JUN 2022 Ante la suscrita Secretaria de
este Despacho Comparece Melany Liseth Velásquez Novoa
quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1074133556

Caqueza y T.P. No. — de —
con el fin de presentar el memorial que antecede y manifiesta
que la firma que aparece allí fue puesta de su puño y letra y
es la misma que acostumbra en todos sus actos.

El Compareciente Melany Liseth Velásquez Novoa

La Secretaria [Firma]



Cáqueza Cund., Junio 3 DE 2022

DOCTORA:

MARTHA CECILIA AGUDELO PEREZ

JUEZ CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

cmpl56bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA D.C.

REF VERBAL DE SIMULACION

No. 110014003056-2021-00533-00

DE: JOSÉ ANIBAL SABOGAL MORA

CONTRA: LUZ STELLA SABOAL MORA Y OTROS

CARLOS ALBERTO BAQUERO TORRES, mayor de edad, vecino de Cáqueza Cundinamarca, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.407.009 del mismo municipio y Tarjeta Profesional No. 52.584 de Consejo Superior de la Judicatura, en nombre de mis representadas MELANY LISETH y ANGIE ASTRID, VELASQUEZ NOVOA, quienes fueron vinculadas al proceso como litisconsortes cuasi necesarias, a través de proveído fechado septiembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021), comedidamente me permito promover INCIDENTE DE NULIDAD, en el marco del presente proceso.

NULIDAD

El incidente de nulidad que planteo es por indebida notificación y se encuentra instituida en el artículo 133 del Código General del Proceso, en su numeral 8º que establece lo siguiente: “...8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquéllas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.”

HECHOS

1. Por auto de Agosto 31 de 2021, se inadmitió la demanda para que se incluyera como litisconsorte cuasi necesario a mis poderdantes ANGIE ASTRID VELASQUEZ NOVOA y MELANY LISETH VELASQUEZ NOVOA y se indicara la dirección física y el correo electrónico de notificaciones de las mismas.

2. El apoderado judicial de la parte actora subsano entre otras la mencionada irregularidad y en su escrito incluyo a las señoras ANGIE ASTRID y MELANY LISETH, VELASQUEZ NOVOA, en sus calidades de litisconsortes cuasi necesarias.
3. Indico que ANGIE ASTRID VELASQUEZ NOVOA, recibe notificaciones personales de manera FISICA en la CARRERA 5 No. 2-36 del municipio de Cáqueza Cundinamarca y Correo Electrónico anasvero2808@hotmail.com.
4. Indico igualmente que MELANY LISETH VELASQUEZ NOVOA, recibe notificaciones de manera FISICA en la CALLE 2ª No. 1-116 Sur, Las Delicias, del municipio de Cáqueza Cundinamarca y Correo Electrónico melany_pocha@hotmail.com
5. Allí expone el señor apoderado de la parte actora, que en caso de no poder surtir la notificación de manera electrónica según las formalidades de ley, SE COMPROMETE, a efectuar las notificaciones de manera física conforme lo ordena la ley al tenor de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, a la direcciones aportadas, allegando con el auto de admisión las copias tanto de la demanda inicial como del escrito de subsanación.
6. Subsanados los impases objeto de inadmisión, por auto calendado veintitrés (23) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021) se admitió la demanda, se vinculó a mis prohijadas ANGIE ASTRID y MELANY LISETH, VELASQUEZ NOVOA, como litisconsortes cuasi necesarios, prestar caución, NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y en el artículo 8º del decreto 806 de 2020, haciéndoseles saber que disponen de veinte (20) días a partir de su notificación para contestar la demanda, y se reconocer personería al abogado de la parte actora.
7. Posteriormente el señor apoderado de la parte actora, presenta memorial allegando los documentos relacionados con la notificación a la demandada LUZ STELLA SABOGAL MORA y a las litisconsortes cuasi necesarias ANGIE ASTRID y MELANY LISETH, VELASQUEZ NOVOA.
7. Con base en los aludidos documentos, por auto de trece (13) de mayo del presente año, el Despacho advierte que las vinculadas como litisconsortes cuasi-necesario fueron notificadas por aviso y que durante el término de traslado guardaron silencio.

ARGUMENTOS

1º. Revisados los documentos relacionados con la notificación a mis prohijadas se observa lo siguiente:

CITATORIO O COMUNICADO PREVISTO POR EL ART. 291 DEL C.G. DEL P.

-A MILANY LISETH VELASQUEZ NOVOA, le fue enviada la CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL (Art. 291 C.G.P.), a la CALLE 2 A # 1-116 SUR, LAS DELICIAS CAQUEZA CUNDINAMARCA, a través de la empresa TEMPOEXPRESS, la cual certifica a través de documento con Código de Barras BOG070906373 que el día 11 del mes de febrero de 2022, se realizó visita para entregar correspondencia y que fue recibido en el lugar de su destino por **"firma ilegible"**.

Sin embargo al observar detenidamente el desprendible de entrega se puede verificar que fue recibido el 11-02-22 por WILSON OBANDO con cédula # 80637172.

Mi representada me afirma que nunca le llegó dicho documento o citatorio de notificación a su residencia y que el señor WILSON OBANDO, quien aparece recibiendo el citatorio, es una persona totalmente desconocida.

-A ANGIE ASTRID VELASQUEZ NOVOA, le fue enviado el COMUNICADO O CITATORIO (Art.291 C.G.P.) a la CARRERA 5 No. 2-36 de Cáqueza Cundinamarca. La empresa TEMPO EXPRESS SAS, a través de documento distinguido con código de barras BOG070906374 CERTIFICA que fue recibido por **"JOSE PINZON"**.

Luego en el desprendible de entrega BOG070906374 dice que lo recibió JOSE PINZON con identificación 39106107.

Mi poderdante me afirma que a su dirección nunca llegó el citatorio o comunicado y que JOSE PINZON es totalmente desconocido tanto para ella como para el vecindario.

AVISO INDICADO POR EL ART. 292 DEL C. G. DEL P.:

-A MILANY LISETH VELASQUEZ NOVOA, le fue enviado el AVISO a la Calle 2 A No. 1-116 SUR, LAS DELICIAS CAQUEZA CUNDINAMARCA. La empresa TEMPO EXPRESS SAS a través de documento con código de barras BOG070908017 certifica que el día 8 de marzo del año 2022, se realizó visita para entregar correspondencia y este fue recibido en el lugar de su destino por **"Martha Paez"**.

Luego en el desprendible de entrega BOG070908017 se visualiza que lo recibió MARTHA PAEZ con identificación 51800170 en la fecha 08 MAR 2022.

Mi representada me informo que esta señora MARTHA PAEZ es desconocida tanto para ella como para todo su vecindario.

-A ANGIE ASTRID VELASQUEZ NOVOA, le fue enviado el AVISO de notificación a la CARRERA 5 No. 2-36 CAQUEZA CUNDINAMARCA. La empresa TEMPO ESPRESS SAS a través de documento identificado con el código de barras No.

BOG070908018certifica que el día 8 de marzo del año 2022, se realizó visita para entregar correspondencia y esta fue recibida en el lugar de su destino por **"firma ilegible"**.

Luego en el desprendible de entrega, sí aparece una firma legible pero con identificación 53101512, el 08 MAR 2022.

Mi poderdante afirma que nunca llegó a su dirección este documento.

PRUEBAS

CITATORIOS O CUMUNICADOS:

En aras de dar claridad respecto al suscriptor de quien se dice recibió el citatorio o comunicado y que en forma ligera e irresponsable TEMPOEXPRESS asevera que la firma es ilegible, se verifíco el número de identificación a través la página de La Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en salud "ADRESS" y al consultar el número de cédula 80637172 de WILSON OBANDO, nos deja ver que el afiliado con dicho número de identificación "NO SE ENCUENTRA EN BDUA" o Base de Datos Única de Afiliados.

De igual manera al entrar a la página de La Registraduría Nacional del Estado Civil, para verificar la información del votante con la cédula 80637172, arroja como resultado que "No se encuentra en el censo electoral para las elecciones de Presidente de la República 2022".

Al verificar en la página de La Procuraduría General de La Nación sobre la C. de C. No. 80637172 se pudo constatar que "El número de identificación ingresado no se encuentra registrado en el sistema".

Así las cosas, es fácil concluir señora Juez, que la persona que recibió el comunicado o citatorio, y de quien dice la empresa de envíos se llama WILSON OBANDO identificado con el #80637272, NO EXISTE.

Por lo tanto el comunicado o citatorio se debe tener por no fue recibió en el lugar de su destino.

Al consultar por la persona llamada JOSE PINZON con cédula de ciudadanía No. 39106107 en la página ADRESS se informa que no se encuentra registrado.

En la página de La Registraduría Nacional para verificar la información del votante con cédula de ciudadanía No. 39106107 arroja como resultado que no se encuentra en el censo electoral para las elecciones de Presidente de la Republica 2022.

En la página de La Procuraduría General de La Nación al consultar sobre el número de cédula 39106107 se pudo constatar que no se encuentra registrado en el sistema.

AVISOS

Respecto al AVISO que le fue enviado a MELANY LISETH VELASQUEZ NOVOA a la CALLE 2 A #1-116 Las Delicias de Cáqueza Cundinamarca, la empresa de TEMPOEXPRESS SAS certifica a través de documento con código de barras BOG070908017 que fue recibido en el lugar de su destino el ocho (8) de Marzo de 2022 por "MARTHA PAEZ" con C. de C. # 51800170.

De igual manera al consultar dicho número de cédula en la página de La Administradora de Los Recursos del Sistema de Seguridad Social en salud "ADRESS", aparece que el afiliado con dicho número de identificación "NO SE ENCUENTRA EN BDUA" o Base de Datos Única de Afiliados.

En la Página de La Procuraduría General de La Nación, aparece que la persona con el número de cédula de ciudadanía 51800170 es HILDA GONZALEZ CAMACHO y no a MARTHA PAEZ.

Al consultar en la página de La Registraduría Nacional del Estado Civil aparece que la persona identificada con la C. de C. No. 51800170 vota en la ciudad de Bogotá en la localidad 19 Ciudad Bolívar o en otra.

El AVISO a ANGIE ASTRID VELÁSQUEZ NOVOA le fue enviado a la CARRERA 5 No. 2-36 de Cáqueza Cundinamarca. La empresa TEMPOEXPRESS certifica a través de documento con código de barras BOG070908018b que fue recibido en el lugar de su destino el ocho (8) de Marzo de 2022, por "**firma ilegible**" pero al revisar detenidamente este documento se puede visualizar que fue recibido por "ilegible" con cédula 53101312.

Consultado dicho número de cédula en el ADRESS o Administradora de Los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud, aparece que la persona identifica con el número 53101312 es LUZ DARY NIÑO VALERO a quien mi representada desconoce totalmente. Al observar la firma que se dice es ilegible, se puede deducir por sus grafías, que no corresponde a este nombre.

En la Registraduría Nacional del Estado Civil aparece que la persona identificada con el número 50101312, vota en la ciudad de Bogotá, circunstancia que nos lleva a concluir que vive o reside en la misma y no en Cáqueza Cundinamarca.

Así las cosas, señora juez, podemos concluir que los AVISOS ordenados por el artículo 292 del Código General del Proceso, que le fue enviado a mis representadas y que fueron vinculadas al proceso como LITISCONSORTES CUASI NECESARIAS, MELANY LISETH y ANGIE ASTIRID, VELASQUEZ NOVOA, a la direcciones suministradas por la parte actora, no fueron recibidos en el lugar de su destino.

PRETENSIONES

Por todo lo anterior señora juez, muy comedidamente le solicito no tener por notificadas a mis representas y ordenar al interesado que nuevamente realice las gestiones que ordena la ley para cumplir cabalmente con este acto.

La nulidad la propongo como apoderado judicial de las vinculadas al proceso como litiscortes cuasi necesarias MELANY LISETH y ANGIE ASTRID, VELASQUEZ NOVOA, quienes están afectadas no solo por la indebida notificación sino porque con este acto ilegal se les está violando el derecho a la defensa y al debido proceso.

Todas las anotaciones y certificaciones expedidas por la empresa TEMPO EXPRESS SAS son faltas, se inventaron nombre y números de cédulas que no existen.

Es de advertir también, de acuerdo a lo expuesto y al estudio de los documentos, que ni siquiera vinieron a este municipio de Cáqueza Cundinamarca a entregar los comunicados y los avisos para notificar a mis representadas

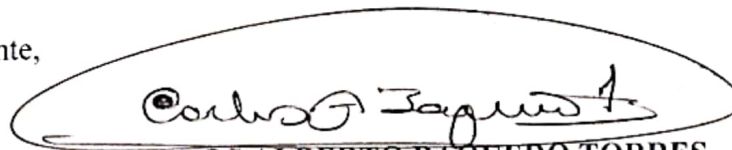
ANEXOS

- Poderes
- Documentos relacionados con las consultas efectuadas ante el ADRESS, Registraduría Nacional del Estado Civil y La Procuraduría.
- Los citatorios, avisos y todas las certificaciones expedidas por TEMPO EXPRESS, creo que no son necesarios de envío, por cuanto hacen parte del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 133-8, 291, 292 del C. G. del P. Artículo 29 de La Constitución.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO BAQUERO TORRES

C. C. No. 11.407.009 de Cáqueza.

T.P. No. 52.584 del C. S. de la Judicatura.

Carlosalbertobaquerotorres@gmail.com

XXI

Nueva Consulta

Elección de Presidente de la República Consulta de lugar de votación

Documento de identidad
consultado: 53101312

Lugar de Votación

Este es el lugar donde podrá ejercer
su derecho al voto.

Consulta ubicación

Departamen to / Consulado	BOGOT A D.C.	Municipio / País	BOGOTA. D.C.
Puesto	NUEVO MUZU "A"	Dirección	CRA 59 No 52 A - 30 SUR
Zona	06	Mesa	7
Código de localidad	06	Nombre de localidad	LOCALIDAD 6 TUNJUELITO

Lugar de	Jurado de	Listas y	Fechas
Votación	Votación	Candidatos	Importantes
Tarjetas	Comprobante de	Preguntas	
Electorales	Inscripción	Frecuentes	

<https://eleccioncolombia.registraduria.gov.co/PollingPlace>



LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI

Prioridad - Conducir

Consulta de antecedentes

4. Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciu ▼

Número Identificación:

53101312

¿Escriba las dos primeras letras del primer nombre de la persona a la cual esta
expidiendo el certificado?

LU

[Consultar](#)

El valor o tipo de dato ingresado para la respuesta a la pregunta no corresponde con lo que espera el servicio.

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: lunes, mayo 30, 2022 - Hora de consulta: 13:25:35

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: [CDI Software](#) Colombia
V.1.0.1

Tipo Archivo: Formulario para CDI Software 2013

30/5/22, 13:31

https://aplicaciones.adres.gov.co/bdua_internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=kTAvu+IMZ1c8e1B45ztINA==

encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

[IMPRIMIR](#) [CERRAR VENTANA](#)

ADRESLa salud
es de todos

Minsalud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

Datos de afiliación :

Fecha de Impresión:	05/30/2022 13:31:05	Estación de origen:	192.168.70.220
------------------------	------------------------	------------------------	----------------

Recuerde...

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Contributivo y Régimen Subsidiado, en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016, por la cual se establece el reporte de los datos de afiliación al SGSSS.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en la página de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, por favor remítase a la EPS o EOC en la cual se encuentra afiliado y solicite corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a ADRES, conforme lo establece la normativa vigente y los procedimientos inherentes a las EPS.

Finalmente, el Ministerio de Salud y Protección Social y la entidad ADRES, no expiden certificaciones en razón a que la EPS es la responsable por los soportes de afiliación.

**El afiliado con número de documento 51800170 no se encuentra en
BDUA**

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/1999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDU, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDU, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se

https://aplicaciones.adres.gov.co/bdua_internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=kTAvu+IMZ1c8eIB45ztINA==

1/2

Consulta de antecedentes

- Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de identificación:

Cédula de ciu ▾

Número identificación:

51800170

¿ Cual es la Capital del Valle del Cauca? 

Cali

Datos del ciudadano

Señor(a) HILDA GONZALEZ CAMACHO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 51800170.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: lunes, mayo 30, 2022 - Hora de consulta: 13:42:02

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: [CDI Software](#) Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda para CDI Software, 2013

XXI

Nueva Consulta

Elección de Presidente de la República Consulta de lugar de votación

Documento de identidad
consultado: 51800170

Lugar de Votación

Este es el lugar donde podrá ejercer
su derecho al voto.

Consulta ubicación

Departamen to / Consulado	BOGOT A.D.C.	Municipi o / País	BOGOTA.D.C.
Puesto	SAN FRANC ISCO	Direcció n	CLL 67 SUR # 20D-20
Zona	19	Mesa	14
Código de localidad	19	Nombre de localidad	LOCALIDAD 19 CIUDAD BOLIVAR

Lugar de	Jurado de	Listas y	Fechas
Votación	Votación	Candidatos	Importantes
Tarjetas	Comprobante de	Preguntas	
Electorales	Inscripción	Frecuentes	

<https://eleccioncolombia.registraduria.gov.co/PollingPlace>



LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI

Procesados - Consultados

ADRESLa salud
es de todos
Minsalud**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	53101312
NOMBRES	LUZ DARY
APELLIDOS	NIÑO VALERO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	01/08/2019	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	05/30/2022 13:17:14	Estación de origen:	192.168.70.220
---------------------	------------------------	---------------------	----------------

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

https://aplicaciones.adres.gov.co/bdua_internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=AqshbJykSt5u4YzANiGqZw==

39106107

**No se encuentra en el censo electoral para las elecciones
de Presidente de la República 2022.**

Aceptar

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

Datos de afiliación :

Fecha de Impresión:	06/02/2022 20:20:52	Estación de origen:	2801:12:c800:2070::1
---------------------	------------------------	---------------------	----------------------

Recuerde,...

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Contributivo y Régimen Subsidiado, en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016, por la cual se establece el reporte de los datos de afiliación al SGSSS.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en la página de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, por favor remítase a la EPS o EOC en la cual se encuentra afiliado y solicite corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a ADRES, conforme lo establece la normativa vigente y los procedimientos inherentes a las EPS.

Finalmente, el Ministerio de Salud y Protección Social y la entidad ADRES, no expiden certificaciones en razón a que la EPS es la responsable por los soportes de afiliación.

El afiliado con número de documento 39106107 no se encuentra en BDUA

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se

Generación de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ci ▼

Número Identificación:

39106107

Tipo de certificado:



Ordinario



Especial

¿ Cual es la Capital de Colombia (sin tilde)?

BOGOTA

Generar

EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: [CDI Software](#) Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda para CDI Software 2013